



Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2020-00108 seguido por el señor ALEXANDER ROJANO POLO contra E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, informándole que mediante memorial de fecha 31 de octubre de 2.022, solicita que se oficie al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA para que pongan a disposición de este despacho unos títulos que por error fueron consignados por parte de la E.P.S. COOSALUD y que pertenecen a este proceso.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, noviembre 1 de 2.022

El secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2020-00108-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ALEXANDER ROJANO POLO

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

Noviembre 1 de 2.022

Visto el informe secretarial, y que efectivamente el apoderado de la parte demandante hace la solicitud para que los títulos que por error fueron consignados a la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, sean devueltos a este juzgado, siéndole que los mismos pertenecen a un proceso que se lleva en este despacho, por lo que esta célula judicial oficiara al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, para que ponga a disposición de este juzgado los títulos consignados por error en ese despacho y que pertenecen a este proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

1. Oficiar al JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, para que ponga disposición de este juzgado los títulos consignados por error por parte de la E.P.S. COOSALUD, y que pertenecen al proceso seguido ALEXANDER ROJANO POLO contra la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, con radicación No, 08638318900320200010800, ejecutivo laboral. Líbrense los oficios del caso por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Juez Tercero Promiscuo del Circuito.